	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3


CIRCULAR No. 047 DE 2021

FECHA:	JUNIO 1 de 2021
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA.
PARA:	DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, EL TAMBO, ARGELIA, CALOTO Y SANTANDER DE QUILICHAO.
ASUNTO:	ORIENTACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA EN LA PLATAFORMA SIMAT, PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1630 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD Y LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN ARN.

El artículo 50 de la Ley 115 de 1994 define la educación para los adultos, así: *“La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios”*. Está reglamentada mediante los Decretos 3011 de 1997 y 1075 de 2015, los cuales disponen que: *“Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus competencias”*.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1630 del 07 de septiembre de 2020 con la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN, que tiene como objeto: *“aunar esfuerzos para que la población objeto de atención de ARN, acceda a los servicios de alfabetización, Educación Formal Básica y Media por Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEI- dentro de la modalidad flexible que incluye la formación semipresencial, virtual a distancia y por módulos a través de la metodología Maestro Itinerante de la UNAD”*, lo anterior, para garantizar la prestación del servicio educativo a las poblaciones en procesos de reintegración, reintegración especial y reincorporación.

Realizados los diferentes procesos de focalización y de necesidad de atención, se focalizaron los Establecimientos Educativos que se relacionan a continuación, en los municipios de BALBOA, EL TAMBO, ARGELIA, CALOTO Y SANTANDER DE QUILICHAO, lo anterior, según la Resolución 02940-05-2021 de mayo de 2021.

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	DANE	SECTOR	SEDE	DANE_SEDE	JORNADA	CICLO
BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	119075000020	OFICIAL	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (SEDE PRINCIPAL)	119075000020	FIN DE SEMANA	I, II, III, IV, V Y VI
EL TAMBO	I.E. LIBORIO MEJIA	119256000587	OFICIAL	LIBORIO MEJIA (SEDE PRINCIPAL)	119256000587	FIN DE SEMANA	I, II, III, IV, V Y VI
ARGELIA	I.E. LA BELLEZA	219050000135	OFICIAL	LA BELLEZA (SEDE PRINCIPAL)	219050000135	FIN DE SEMANA	I, II, III, IV, V Y VI
CALOTO	I.E. ESCIPION JARAMILLO	119142000471	OFICIAL	ESCIPION JARAMILLO (SEDE PRINCIPAL)	119142000471	FIN DE SEMANA	I, II, III, IV, V Y VI
SANTANDE R DE QUILICHAO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)	219698000173	OFICIAL	SAN ANTONIO (SEDE PRINCIPAL)	219698000173	FIN DE SEMANA	I, II, III, IV, V Y VI

Se atenderán doscientos diecisiete (217) estudiantes, para los cuales se apertura la plataforma Simat, para realizar proceso de matrícula en los ciclos I, II, III, IV, V Y IV con el Modelo Educativo Flexible UNAD, en las siguientes fechas:

- De junio 02 a junio 15 de 2021 Etapa - Registro de Matrícula y Novedades.

El operador que hará acompañamiento en este proceso será la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para el cual se deberá prestar el acompañamiento por parte del Directivo Docente y la comunidad en general.

Es de absoluta responsabilidad de los Directivos Docentes, el cumplimiento de las obligaciones que trata la presente Circular, sin excepción alguna. Quienes no cumplan con las indicaciones señaladas en los términos anteriormente previstos, estarán sujetos a las sanciones y medidas legales a que haya lugar.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19, previendo medidas tales como la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento físico, los cuales se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades a la cotidianidad. Esta resolución fue modificada mediante la Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021 en el sentido de sustituir su anexo técnico. Asimismo, la Resolución 392 de 25 de 2021 modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1. y 5 de su anexo técnico.

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020, adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID-19 en las instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

A través de la Circular Externa No. 026 del 31 de marzo de 2021, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional, imparten instrucciones en relación con la apertura de



FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3



establecimientos educativos, así mismo emiten recomendaciones para avanzar y mantener la apertura de instituciones educativas y de las clases presenciales de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las directrices sobre alternancia educativa, también fija el procedimiento para el cierre preventivo de las instituciones educativas.

De otro lado, mediante la Resolución 05384-11-2020 proferida por el Gobernador (E) del Departamento del Cauca, *"se adopta el plan de alternancia educativa para el sector educativo oficial y no oficial de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca"*.

Por lo anterior y con el fin de preservar la integridad, la vida, la salud y el bienestar de los estudiantes, docentes y directivos docentes, administrativos, familias y de la comunidad en general, es necesario acogerse a cada una de las medidas de bioseguridad y autoprotección en casa, adoptadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19 y a las directrices impartidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, mediante el Comunicado No. 01 del 8 de enero de 2021.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
NHA

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SED. 
Aprobó: Rodrigo Bambague Meneses – Líder Área de Cobertura Educativa. 
Proyectó: Claudia Milena Molano H – Contratista Área de Cobertura Educativa 